

20
23

INFORME ANUAL

Gobierno Corporativo



El presente informe se ha elaborado en cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 35.2 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y como complemento al Informa Anual 2023, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo.

Domicilio social

Carretera de Pozuelo, 61
28222 Majadahonda (Madrid)
Teléfono: 91 626 55 00
www.fremap.es

Concepto, dirección de arte y maquetación

Editorial MIC · editorialmic.com



GOBIERNO CORPORATIVO

Marco Legal | 4

Principios y Valores| 7

Órganos de Gobierno | 9

Órganos de Participación| 10

Organización | 12

Sistemas de Control | 15



Marco Legal



Junta General 2023

FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 61 (anteriormente denominada “Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social N.º 61”) viene desarrollando su actividad, con el nombre de MAPFRE, desde el 9 de mayo de 1933, siendo confirmada su actuación con ámbito nacional, por Resolución de la entonces Dirección General de Previsión de 13 de marzo de 1969. Asimismo, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 25 de Julio de 1991, se autorizó el cambio de denominación social por el actual de FREMAP.

Como tal, se trata de una Entidad Colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, quedando su marco normativo recogido, además de en sus propios Estatutos, en los artículos 80 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 80.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: “Son Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social las asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones e inscripción en el registro especial dependiente de éste, que tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta Ley.”

De acuerdo con lo previsto en el artículo 80.2 del citado Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, es su objeto el desarrollo de las siguientes actividades de la Seguridad Social:

1. La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
2. La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
3. La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
4. La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia, en los términos establecidos en el Título V de esta misma Ley.
5. La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
6. Las demás actividades de la Seguridad Social que le sean atribuidas legalmente.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, conforme queda recogido en el artículo 80.4, forman parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad. Tal condición de integrantes del sector público estatal queda recogida también en lo que al efecto se dispone en el artículo 2.2.2º h) de la Ley

47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en el artículo 3.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cuanto a su régimen económico-financiero, el sostenimiento y funcionamiento de FREMAP, así como de las actividades, prestaciones y servicios comprendidos en su objeto, se financian, conforme se establece en el artículo 84 del anteriormente citado Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, mediante las cuotas de la Seguridad Social adscritas a la misma, los rendimientos, incrementos, contraprestaciones y compensaciones obtenidos tanto de la inversión financiera de estos recursos como de la enajenación y cese de la adscripción por cualquier título de bienes muebles e inmuebles de la Seguridad Social que tenga adscritos y, en general, cualquier ingreso obtenido en virtud del ejercicio de la colaboración o por el empleo de los medios de la misma.

Para ello, la Tesorería General de la Seguridad Social entrega a FREMAP, previa deducción de las aportaciones destinadas a las Entidades Públicas del Sistema por el reaseguro obligatorio y por la gestión de los servicios comunes, las cuotas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ingresadas a favor de FREMAP por sus empresarios asociados y por los trabajadores por cuenta propia adheridos, así como la fracción de cuota correspondiente a la gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, la cuota por cese de actividad de los trabajadores autónomos y el resto de cotizaciones que correspondan por las contingencias y prestaciones que gestiona.

En este sentido, y conforme se establece en el artículo 83 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los empresarios que hayan optado por FREMAP para la

protección de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de la Seguridad Social deberán formalizar el correspondiente convenio de asociación y proteger con FREMAP a todos los trabajadores correspondientes a los centros de trabajo situados en la misma provincia. Igualmente, los empresarios asociados podrán optar porque la misma Mutua gestione la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes respecto de los trabajadores protegidos frente a las contingencias profesionales. El convenio de asociación es el instrumento por el que se formaliza la asociación a la Mutua y tendrá un periodo de vigencia de un año, que podrá prorrogarse por periodos de igual duración.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo tienen que cubrir obligatoriamente la totalidad de las contingencias profesionales y el cese de actividad con la misma mutua con la que tenga asegurado el subsidio de incapacidad temporal por contingencias comunes, con las excepciones previstas en dicha norma.

Los trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos deberán formalizar su protección mediante el correspondiente documento de adhesión, cuyo periodo de vigencia será de un año, pudiendo prorrogarse por periodos de igual duración. Por último, en cuanto a la prestación por cese de actividad deberán formalizarla con la Mutua a la que se encuentren adheridos mediante la suscripción del Anexo correspondiente al documento de adhesión.

De la combinación de las actividades que constituyen el objeto de FREMAP y los ingresos derivados de las cuotas percibidas de los empresarios asociados y los trabajadores por cuenta propia adheridos, se determinará anualmente

el resultado económico patrimonial por la diferencia entre los ingresos y los gastos imputables a las actividades comprendidas en cada uno de los siguientes ámbitos de gestión (artículo 95 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social):

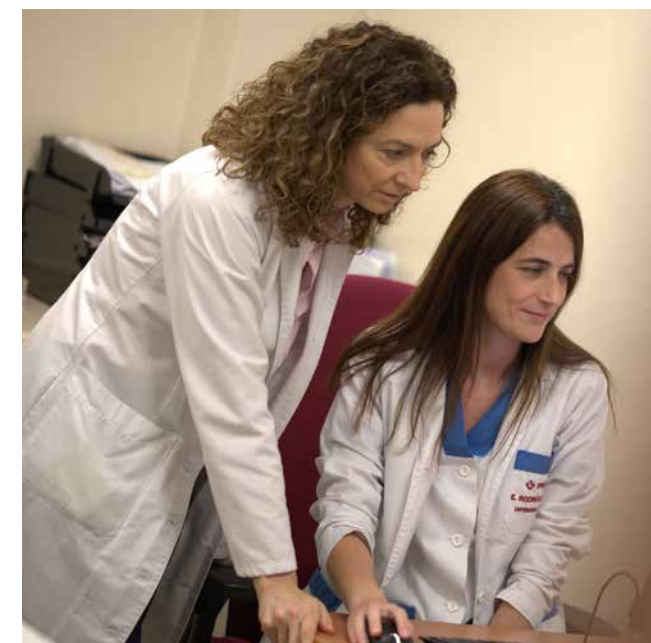
- Gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de la prestación económica por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y de las actividades preventivas de la Seguridad Social.
- Gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- Gestión de la protección por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia, sin perjuicio de que la Mutua actúe en este ámbito exclusivamente como organismo gestor.

En cada uno de los ámbitos mencionados se constituirá una Reserva de Estabilización que se dotará con el resultado económico positivo obtenido anualmente, con unos límites mínimos y máximos sobre las cuotas ingresadas, cuyo destino será corregir las posibles desigualdades de los resultados económicos generados entre los diferentes ejercicios en cada uno de los ámbitos y, en todo caso, de acuerdo con lo establecido a estos efectos en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del citado texto legal, el excedente que resulte después de dotar las respectivas reservas se aplicará de la siguiente manera y en función del ámbito de gestión en que nos encontremos:

▪ Contingencias profesionales.

- El 5 por ciento del excedente obtenido en la gestión de estas contingencias, se ingresará en la cuenta especial del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social, abierta en el Banco de España a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social y a disposición del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Un 5 por ciento del excedente se aplicará a la dotación de la Reserva Complementaria, cuyos recursos se podrán destinar al pago de exceso de gastos de administración, de gastos procesales derivados de pretensiones que no tengan por objeto prestaciones de la Seguridad Social y de sanciones administrativas.
- Otro 10 por ciento se aplicará a la dotación de la Reserva de Asistencia Social, que se destinará al pago de prestaciones de asistencia social autorizadas, que comprenderán, entre otras, acciones de rehabilitación y de recuperación y reorientación profesional y medidas de apoyo a la adaptación de medios esenciales y puestos de trabajo, a favor de los trabajadores accidentados protegidos por las mismas que se encuentren en especial estado o en situación de necesidad y, en particular, para aquellos con discapacidad sobrevenida, así como, en su caso, ayudas a sus derechohabientes. Estos beneficios y ayudas serán potestativos e independientes de los comprendidos en la acción protectora de la Seguridad Social.
- Por último, el 80 por ciento del excedente obtenido en la gestión de las contingencias profesionales, se ingresará en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.



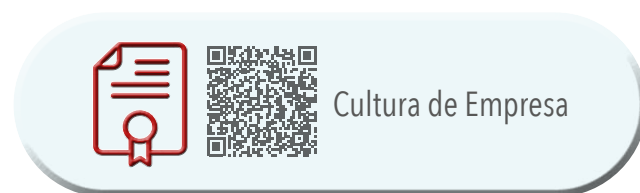
▪ Contingencias comunes.

- El excedente que resulte después de dotar la Reserva de Estabilización de Contingencias Comunes se ingresará en su totalidad en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.
- Cese de actividad.
 - El excedente que resulte después de dotar la Reserva de Estabilización por Cese de Actividad se ingresará íntegramente en la Tesorería General de la Seguridad Social con destino a la dotación de la Reserva Complementaria de Estabilización por Cese de Actividad.

Principios y Valores

Cultura de Empresa

La Cultura de Empresa de FREMAP es uno de los mecanismos por el que el trabajador y las personas se ven involucrados en los principios como el liderazgo, la colaboración, la responsabilidad, el compromiso social, la diversidad y, sobre todo, la calidad. Estos principios nos identifican y diferencian de las demás entidades, determinando las relaciones internas y externas de nuestra Organización. El contenido del Documento de Cultura de Empresa se puede agrupar en seis valores:



ORGULLO DE PERTENENCIA

Los empleados constituyen el mayor activo de FREMAP, siendo los responsables directos de la prestación del servicio y el principal valor para alcanzar la Visión de la Entidad. Por ello, FREMAP dirige su actuación al desarrollo profesional y personal de los mismos, con vocación de estabilidad y permanencia, basándose en criterios de ética, integridad y autocrítica y existiendo una continua actitud de implicación y superación de todos y cada uno de sus empleados.

LIDERAZGO

FREMAP declara su decidida vocación de liderazgo, procurando ser un referente en todas sus áreas de actuación y considera que, para conseguirlo, es necesaria la permanente actitud de superación personal de todos y cada uno de sus empleados.

ADAPTACIÓN

Capacidad de FREMAP y de sus empleados para adaptarse con flexibilidad a un entorno cada vez más cambiante, aprovechando oportunidades de mejora que tengan un impacto positivo en nuestros grupos de interés y nos permitan alcanzar nuestros objetivos.

CREATIVIDAD

Entendida como la existencia de un clima y entorno laboral que facilite y propicie en el empleado la confianza en sí mismo, el entusiasmo y la curiosidad intelectual, haciendo así posible el “salirse de la rutina y de lo cómodo”, alumbrar lo nuevo y encarar los cambios.

VOCACIÓN DE SERVICIO Y ORIENTACIÓN A LA PERSONA

Nuestra prestación de servicio está orientada a las personas a las que dirigimos nuestra actividad y este fin es

considerado como una esencia que combina una diversidad simultánea de todos nuestros valores. Lograremos la excelencia si inspiramos la finalidad de nuestras acciones en las personas, armonizando esos valores como una unidad entre el ser y deber-ser.

COMPROMISO

- Compromiso con la persona y su entorno, promoviendo la gestión por valores, entre los que la equidad, la transparencia, la ética, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la inclusión de las personas con discapacidad y el respeto al medio ambiente cobran especial relevancia.
- Compromiso con la Sociedad a través de la búsqueda de la excelencia en el importantísimo fin social que desarrollamos en nuestra colaboración con el Sistema de la Seguridad Social.
- Compromiso con nuestros mutualistas y sus trabajadores que nos han depositado su confianza en la protección de su seguridad y salud laboral.
- Compromiso de los empleados con la empresa y sus objetivos en cuya definición participan.
- Compromiso de la Dirección con el establecimiento de un marco laboral favorable que facilite y potencie el desarrollo personal y profesional de los empleados.

Código de Conducta

El Código de Conducta es el complemento perfecto de La Cultura de Empresa y en él se recogen las normas de actuación con nuestros grupos de interés y que resultan de aplicación a todas las personas que trabajan en FREMAP y a los miembros de sus Órganos de Gobierno y Participación.

Este documento recoge nuestros principios éticos, así como los comportamientos y prácticas alentadas o rechazadas por FREMAP. Asimismo, complementa a las obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.



Código de Conducta



Igualdad de Oportunidades y Diversidad

FREMAP asume el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todos y cada uno de los ámbitos en los que se desarrolla su actividad y en el marco de la Responsabilidad Social de nuestra Entidad. Este compromiso viene recogido en:

- Los Valores de FREMAP.
- El Documento de Cultura de Empresa.
- El Código de Conducta.
- La Política de Responsabilidad Social.
- Catálogo de Conductas Prohibidas.
- Declaración de Tolerancia Cero frente al acoso moral, acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral.

Así mismo, FREMAP forma parte de diversas iniciativas que, entre otras materias, apoyan y trabajan para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Durante el año 2023 se ha continuado junto con la representación legal de las personas trabajadoras, y en el seno de la Comisión de Igualdad existente, el proceso de negociación para contar con el II Plan de Igualdad, con la finalidad de dar continuidad a las políticas y actuaciones desarrolladas e implantadas en el anterior plan. En

paralelo a este proceso de negociación, se ha acordado con la representación legal de las personas trabajadoras, la actualización de la “Guía-Resumen de las principales medidas de conciliación existentes”.

FREMAP, en su Documento de Cultura de Empresa, recoge expresamente el “apoyo a las personas con discapacidad, procurando su readaptación física y su reinserción laboral, comprometiéndose, además, a otorgarles preferencia en el empleo de la Entidad y a facilitar la accesibilidad a sus instalaciones”.

Fruto de este compromiso, se encuentra a disposición de las personas con discapacidad auditiva, el servicio “FREMAP Video Interpretación” para permitir la comunicación entre personas sordas y oyentes en tiempo real a través de un vídeo intérprete que realiza las labores de interpretación solicitada por cada usuario, estableciendo una comunicación fluida entre ambos.

Además, FREMAP realiza compras responsables en centros especiales de empleo, siempre ajustados a los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, y que contribuye al empleo de personas con discapacidad.

El Convenio Colectivo de FREMAP, actualmente vigente, mejora medidas orientadas a favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, respecto de las recogidas en el ámbito del sector por el Convenio Colectivo General de Ámbito Estatal para Entidades de Seguros, Reaseguros y Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Órganos de Gobierno

Los miembros de los Órganos de Gobierno de la Mutua o sus representantes no perciben retribuciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Las compensaciones que, en su caso, puedan percibir se ajustan a lo previsto en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero.

Junta General

El máximo Órgano de Gobierno de FREMAP lo constituye la Junta General que, integrada por todas las empresas asociadas, se reúne al menos con carácter anual, procediendo a la adopción de una serie de acuerdos, en su mayoría orientados a la aprobación de las Cuentas Anuales del último ejercicio, así como a la aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva y, si procede, a la renovación y ratificación de sus miembros.

Junta Directiva

La Junta Directiva es el Órgano encargado de dirigir la gestión y administración de la Mutua, analizando la información sobre los datos contables, administrativos, financieros, estadísticos y técnicos, adoptando las decisiones que le competen de conformidad con la normativa vigente (formulación de cuentas y de anteproyecto de presupuestos, convocatoria de la Junta General, ejecución de los acuerdos de la misma, etc.). Está formada por los representantes de las empresas asociadas y un empleado de la Mutua, designado por el órgano de representación de los trabajadores. Asisten también a las reuniones de la misma, sin derecho a voto, tanto el Director Gerente, como el Secretario General de la Entidad.

JUNTA DIRECTIVA

Presidente	Asistencia Técnica al Municipio, S.L.	D. Mariano de Diego Hernández
Vicepresidente	Loma de Toro, S.L.	D. Pedro Mauricio Barato Triguero
Vocales	Universidad de Salamanca	D ^a . Izaskun Álvarez Cuartero
	Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	D ^a . Ramona Fernández Kelly
	Alfisa Asesores & Consultores, S.L.	D ^a . Maria del Pilar Bustos Muñoz
	Sdad. Cooperativa Gral. Agropecuaria (ACOR)	D ^a . María Teresa Domingo Muñoz
	Eroski, S. Coop.	D. Gonzalo Fernández Ibáñez
	Santalucía, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros	D ^a Rosario Garcia González
	Airbus Operation S.L.	D. Antonio Lasaga Rodriguez
	Finanzauto, S.A.	D. Ramón González Gallardo
	Miguel Romero de Olano Ignacio	D. Ignacio Miguel-Romero de Olano
	Compañía Española de Petróleos, S.A.U.	D ^a . Margarita Marcos Suarez
	AGREMIA Asociación de Empresas del Sector de las Instalaciones y la Energía	D ^a . Inmaculada Peiró Gómez
	Radio Popular, S.A. - COPE	D. Rafael Pérez del Puerto Rodríguez
	Representante de los Empleados	D. Hugo Sánchez García
	Segurisa, Servicios Integrales de Seguridad, S.A.	D. Enrique Sánchez González
	Achm Spain Management, S.L. AC HOTELS by Marriot	D ^a . Ana Isabel Serrano Rodríguez
	Unicaja Banco, S.A.	D. Adolfo Pedrosa Cruzado
Director Gerente	FREMAP	D. Jesús M ^a Esarte Sola
Secretario	FREMAP	D. Ángel Vallejo Orte

Composición a 31 de diciembre de 2023

Órganos de Participación

Los miembros de los Órganos de Participación de la Mutua o sus representantes no perciben retribuciones de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, las compensaciones que, en su caso, puedan percibir se ajustan a lo previsto en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero.

Comisión de Control y Seguimiento

Órgano paritario de participación institucional integrado por la representación de los trabajadores protegidos por la Entidad, designados por las centrales sindicales con más presencia en el ámbito territorial de actuación de la Mutua, y por la representación de los empresarios asociados a través de las organizaciones empresariales de mayor representatividad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 37 del R.D. 1993/1995, de 7 de diciembre, le corresponde, entre otras competencias, conocer e informar de la gestión de FREMAP en las distintas modalidades de colaboración que tiene autorizadas, informar el anteproyecto de presupuestos de la Mutua y las cuentas anuales, así como el proyecto de memoria anual, previo a su remisión a la Junta General y proponer cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de la Mutua, tanto en los ámbitos de gestión autorizados, como en el marco de los objetivos generales de la Seguridad Social, pudiendo solicitar cuanta información genérica precise respecto a la gestión realizada por la Entidad en las distintas modalidades de colaboración que tiene autorizadas, habiéndose reunido al menos con carácter trimestral durante 2023 con objeto de desarrollar todas estas actuaciones.

Presidente

D. Mariano de Diego Hernández

Vocales

CEOE

D. Juan José Álvarez Alcalde

D. Juan Antonio Garrido Ramiro

UGT

D^a. Estefanía González Espinosa

D^a. Piedad Hernández Gallego

D. Jesús Sanz González

CC.OO.

D^a. María Fe Sastre de Pedro

D. Jaime González Gómez

Secretario

D. Jesús M^a Esarte Sola

Asesor

D. Ángel Vallejo Orte

Composición a 31 de diciembre de 2023

Sede Central FREMAP, Majadahonda



Comisión de Prestaciones Especiales

Órgano que tiene a su cargo la concesión de los beneficios de asistencia social a favor de trabajadores y beneficiarios de las empresas asociadas protegidas por FREMAP, con cargo a la Reserva de Asistencia Social constituida por la Entidad y con el límite de los créditos presupuestarios autorizados en cada ejercicio, y que está compuesto por representantes de los trabajadores de las empresas mutualistas, designados por las centrales sindicales más representativas y representantes de los empresarios asociados a la Mutua, designados por la Junta Directiva. También asisten, con voz, pero sin voto, cinco trabajadores sociales y un experto en legislación social (secretario).

Durante el ejercicio 2023 la Comisión de Prestaciones Especiales mantuvo un total de 11 reuniones.

Presidenta

D^a. Pilar Losada Cirilo
IKEA Ibérica, S.A.

Representación de los empresarios asociados

D. Carlos Cano González
Radio Popular, S.A. – COPE

D^a. Amanda Moreno Solana
Universidad Carlos III de Madrid

D^a. Ana María Ávila Borjabad
Mahou-San Miguel, S.L.

D. José Manuel Angulo Angulo
Michelin España Portugal, S.A.

UGT

D^a. María Eusebia Pedraza López-Rey
D^a. Teresa Oterino Pombo
D. Mauro Álvarez Ventoso

CC.OO.

D^a. Ana Isabel Rojas Martín
D. Helí Tejedor Palomar

Directora del Área Social

D^a. Lourdes Belda Aparicio

Trabajadores Sociales

D^a. Isabel Goicolea Serrano
D^a. Noelia Martín Patiño
D^a María del Carmen Moreno Castillo
D. Pablo García Ortega

Secretario

D. José Luis Checa Martín

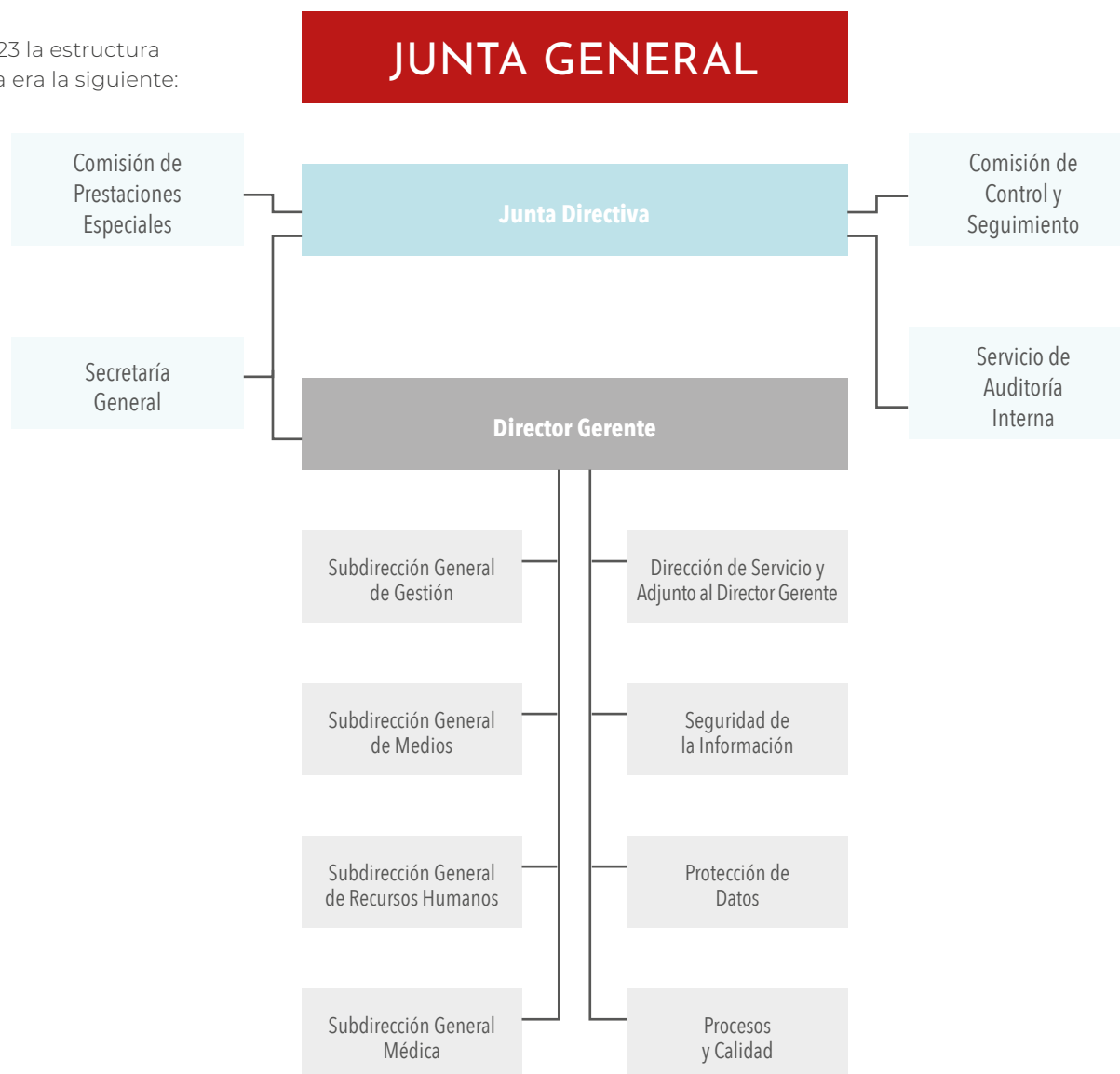
Composición a 31 de diciembre de 2023

Información relativa al número de mujeres que integran los Órganos de Gobierno y Participación de la Entidad

Órganos de Gobierno y Participación	2023	
	Mujeres	% sobre Total
Junta Directiva	8	44,44
Comisión de Control y Seguimiento	3	37,50
Comisión de Prestaciones especiales	6	60,00

Organización

A 31 de diciembre de 2023 la estructura organizativa de la Mutua era la siguiente:



Organización Territorial

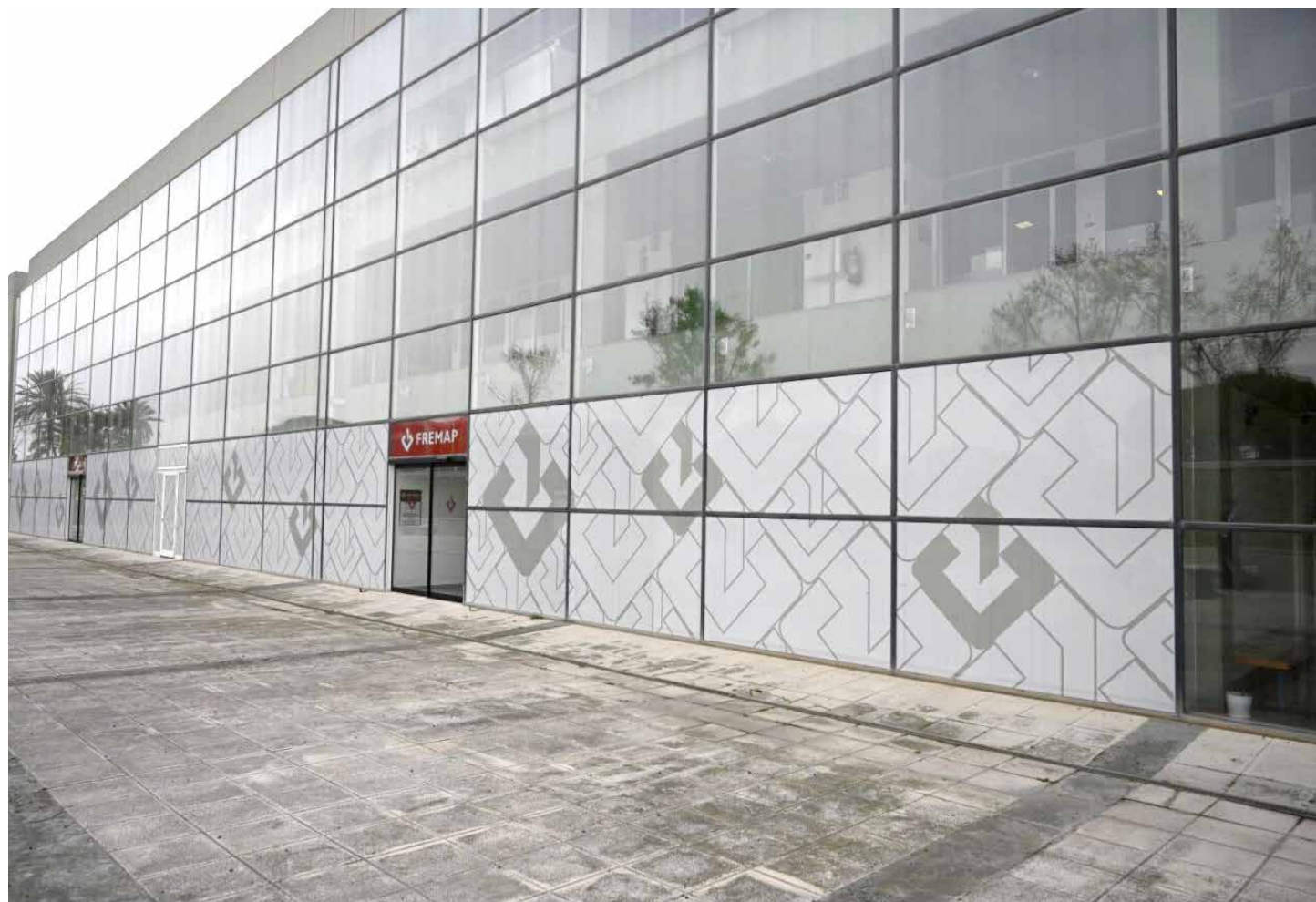
Dependiendo de las cuatro Subdirecciones Generales de la Entidad, situadas en la Sede Central, FREMAP se organiza territorialmente a través de 19 Direcciones Regionales y una Dirección del Sistema Hospitalario.

Cada Dirección Regional (Andalucía Occidental, Andalucía Oriental, Aragón, Barcelona Metropolitana, Cataluña, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco, Principado de Asturias y Región de Murcia) comprende un conjunto de Unidades de Prestación de Servicios (UPS) situadas en las zonas en que FREMAP tiene presencia significativa, lo que contribuye a acercar el servicio a las empresas y a los trabajadores.

En el 2023 contamos con 166 UPS de las que, además, dependen otros 36 centros asistenciales y/o administrativos.

El Sistema Hospitalario comprende a su vez cuatro Hospitales con Internamiento: Barcelona, Majadahonda (Madrid), Sevilla y Vigo y otros tantos Hospitales de Día situados en las localidades de Jerez, Málaga, Valladolid y Zaragoza.

Centro Asistencial FREMAP Barcelona Puerto





Cataluña



Comunidad de Madrid



Comunidad Valenciana



País Vasco



Canarias



Red de Centros



Hospitales

Barcelona
Majadahonda
Sevilla
Vigo



Hospitales de Día

Jerez
Málaga
Valladolid
Zaragoza



Hospitales Intermutuales

Bilbao
Valencia



Centros Asistenciales y Administrativos

Sistemas de Control



De conformidad con lo previsto en el artículo 98 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, corresponden al Ministerio de Empleo y Seguridad Social –en la actualidad Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones– las facultades de dirección y tutela sobre las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, que estarán sujetas en el desarrollo de su actividad a la siguiente regulación y controles:

- Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social elaborarán anualmente su anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la

Seguridad Social y los remitirán al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para su integración en el Proyecto de Presupuestos de la Seguridad Social.

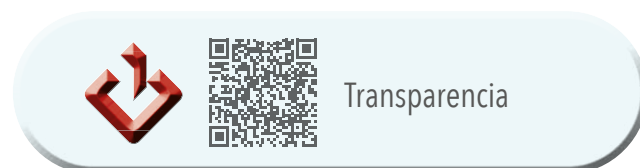
- Igualmente, estarán sujetas al régimen contable establecido en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula la contabilidad en el sector público estatal, en los términos de aplicación a las Entidades del Sistema de la Seguridad Social, sin perjuicio de presentar en sus cuentas anuales el resultado económico alcanzado como consecuencia de la gestión de cada una de las

actividades señaladas en el artículo 95.1 del citado Texto Refundido, conforme a las disposiciones que establezca el organismo competente.

- Ajustarán su actividad contractual a las normas de aplicación a los poderes adjudicadores que no revisten el carácter de Administración Pública, contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 20 febrero de 2014.
- Deberán rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Serán objeto anualmente tanto de una auditoría de cuentas (de conformidad con lo establecido en el artículo 98.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y el artículo 168.a de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), como de una auditoría de cumplimiento (de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida Ley) y que serán realizadas por la Intervención General de la Seguridad Social.
- La inspección de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social será ejercida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Or-

den Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que comunicará al Órgano de Dirección y Tutela el resultado de las actuaciones desarrolladas y los informes y propuestas que resulten de las mismas.

Adicionalmente, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, FREMAP incorpora en su página web la información institucional, organizativa, de planificación, económica, presupuestaria y estadística necesaria para dar cumplimiento a la indicada normativa y de conformidad con los requerimientos exigidos en la misma. Asimismo, en la página web se prevé la posibilidad de ejercer el derecho de acceso a la información pública que se considere mediante la oportuna solicitud dirigida por correo electrónico o postal.



En idéntico sentido, la elaboración y publicación del presente informe, junto con el Informe Gobierno Corporativo, permite dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.2a) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y que requiere a esta Entidad a la presentación anual de informes de gobierno corporativo, así como memorias de sostenibilidad de acuerdo con estándares comúnmente aceptados, con especial atención a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a la plena integración de las personas con discapacidad.

Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas

El Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas, fue implantado en FREMAP en 2014 con la finalidad de prevenir la posible comisión de delitos en el seno de la Mutua que, además de poder comportar las correspondientes imputaciones personales, podrían originar una responsabilidad de la propia Entidad, de acuerdo con la reforma introducida en el Código Penal, por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modificó el Código Penal, introduciendo por primera vez en el Ordenamiento Jurídico español, la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Este plan de prevención, que incluye los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que modifica el Código Penal, descansa sobre una serie de procedimientos de actuación que son de obligado cumplimiento para los miembros de los Órganos de Gobierno y Participación de la Mutua, así como para las personas trabajadoras de la misma.

Por su parte, en el año 2023, se ha continuado trabajando en el ánimo de dotar al modelo de cumplimiento de FREMAP de unas bases y requerimientos de control que siguen los parámetros de la UNE 19601, sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

En materia anticorrupción, FREMAP tiene establecidos diversos procedimientos internos, como son la Política de Gestión de Riesgos Penales y Anticorrupción -de carácter más genérico-, el Protocolo de Comportamiento con Miembros de las Administraciones Públicas o la Política sobre Ventajas y Beneficios Económicos. Así también, el Catálogo de Conductas Prohibidas proscribire conductas relacionadas con la corrupción, como son conductas asociadas al cohecho, al tráfico de influencias

o al delito de corrupción entre particulares. Estos riesgos penales relativos a corrupción también están contemplados en otros documentos del Plan, como son el Extracto de Delitos o la Matriz de Riesgos Penales y Elementos de Control, siendo estos actualizados periódicamente en virtud de modificaciones normativas y de la revisión continuada que se realiza, del mapa de riesgos penales de FREMAP.

Asimismo, el Código de Conducta de FREMAP invita a todos los empleados de la Organización a evitar el conflicto de interés en sus tareas profesionales, sin perjuicio de recoger expresamente la prohibición de ostentar la doble condición de persona trabajadora y proveedor de FREMAP. En este sentido, se destaca en el año 2023, la promulgación del Manual de Gestión de Conflicto de Interés, como documento regulador de este tipo de situaciones, como se analizará posteriormente.

En el año 2023, se han implementado 2 documentos nuevos y se han actualizado hasta 14 documentos integradores del Plan -algunos de ellos, hasta en dos ocasiones durante el año-, siendo el hito más importante del año en materia de prevención penal, la adaptación del canal de denuncias a la ley 2/2023, de 20 de febrero, de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y la consecuente creación del Sistema interno de Información FREMAP Integridad.

Así, con fecha de 25 de mayo de 2023, se aprobó por la Junta Directiva de FREMAP, tanto la Política del Sistema interno de Información FREMAP Integridad (versión inicial), como la versión 3 de la Guía de Funcionamiento del Canal de Cumplimiento (llamado hasta el momento "Canal de Comunicación y Denuncia"), comunicándose a toda la plantilla a través de la Circular Normativa 24/2023, de 30 de mayo.

De igual modo, la Política antedicha fue oportunamente comunicada a todos los proveedores de FREMAP con fecha de 1 de junio de 2023.

Por su parte y a fin de acomodar el hasta entonces proceso de recepción e investigación de comunicaciones a las exigencias normativas previstas en la precitada ley 2/2023, se externalizó el suministro y mantenimiento para la implementación de una herramienta informática segura que diese cumplimiento a los requisitos de seguridad de la información establecidos en dicha ley.

Asimismo, y dando cumplimiento a la ley 2/2023, de forma previa a su implantación se realizó consulta a la representación legal de las personas trabajadoras, con fecha de 28 de abril de 2023, amén de actualizar las vías de acceso al Canal y su puesta a disposición en la web corporativa, en una sección separada y fácilmente identificable.

Con idéntica fecha de 25 de mayo de 2023, la Junta Directiva de FREMAP nombró al Comité de Cumplimiento Normativo como responsable del Sistema interno de Información FREMAP Integridad.

Al margen de la ya mencionada Guía de Funcionamiento del Canal de Cumplimiento, el resto de los documentos actualizados a lo largo del año 2023, han sido los siguientes:

- Extracto de Delitos (versiones 3 y 4).
- Estatuto del Comité de Cumplimiento Normativo (versiones 4 y 5).
- Catálogo de Conductas Prohibidas (versiones 8 y 9).
- La Política de Gestión de Riesgos Penales y Anticorrupción (versión 5).



- Política sobre Ventajas y Beneficios Económicos (versión 4).
 - Manual del Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas (versión 1).
 - Matriz de Riesgos Penales y Elementos de Control (versión 3).
 - Pautas de Prevención Penal en relación a concursos para asociación (versión 3).
 - Pautas para la Administración del Patrimonio Histórico (versión 3).
 - Pautas de comportamiento con miembros de las Administraciones Públicas (versión 3).
 - Pautas para la asignación/control/gestión de recursos para la prevención de delitos (versión 1).
 - Pautas de prevención penal para el seguimiento de la normativa en materia de contratación de personal extranjero (versión 2).
 - Manual de gestión de conflictos de interés (versión 1).
- Por último, se actualizó la Guía de Comunicación de Citaciones y Requerimientos en Materia de Prevención Penal (versión 4) para su adaptación al nuevo Canal de Cumplimiento.
- Con fecha de 30 de marzo de 2023, la Junta Directiva aprobó un nuevo documento del Plan: el Manual de Gestión de Conflicto de Interés, por el que se definen

e identifican los distintos tipos de conflicto en los que pueden verse inmerso cualquier miembro de la Mutua, y se regula el procedimiento para la comunicación y gestión de los mismos. Este documento fue asimismo actualizado mediante aprobación de la Junta Directiva con fecha de 21 de junio de 2023 (publicación a través de Circular Normativa 33/2023, de 22 de junio), a fin de acomodarlo al nuevo Canal de Cumplimiento.

A lo largo del año 2023, se ha continuado la marcha de los trabajos de actualización y revisión de todos los documentos y controles establecidos en el Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas de la Mutua con la colaboración de un proveedor externo, a fin de dar cumplimiento a la exigencia de verificación periódica del modelo de gestión de riesgos penales, estipulada en el art. 31 bis 5. 6º del Código Penal, destacándose la realización de una auditoría externa a finales de año (siguiendo parámetros UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal), cuyo resultado ha sido completamente en conformidad, con una sola observación, según consta en el Informe de Auditoría del Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas, de 14 de diciembre de 2023.

En materia anticorrupción, el mapa de riesgos penales de FREMAP continúa identificando delitos sensibles con ella, como son el cohecho, el tráfico de influencias, la corrupción entre particulares y la malversación, en diversas áreas de la Entidad, si bien, existen múltiples controles operativos y de cumplimiento, para mitigar dichos riesgos.

Por su parte, durante el año 2023 se han abierto quince expedientes de investigación, de los cuales, tres no fueron resueltos en el mismo año, al contar con un plazo superior de resolución que alcanzaba al siguiente año. Estos doce expedientes finalizados en el año 2023, han sido tramitados de conformidad con lo previsto en el proceso del Canal de Comunicación y Denuncia -posteriormente denominado Canal de Cumplimiento-, adoptándose las medidas correspondientes a la vista de las conclusiones

obtenidas. Por su parte, ha tenido entrada en el Canal otras dos comunicaciones que, por no ser objeto de análisis por el Comité al carecer los hechos denunciados de entidad delictiva pero sí poder resultar de interés para otras áreas de la Mutua, han sido derivadas a las áreas pertinentes para su tramitación. Por último, se recibieron ocho comunicaciones más que fueron inadmitidas por no ser la información aportada, objeto del Canal de Cumplimiento o no contemplar irregularidad alguna. Ninguna de las denuncias recibidas comunicaba actuaciones relacionadas con la corrupción, por lo que no existen durante el año 2023, casos de corrupción confirmados.

En el ámbito de la formación, durante el año 2023 se han llevado a cabo formaciones en compliance genérico (en webinar o formato on line), formación sobre delitos contra la Seguridad Social, formación en materia anticorrupción y formación sobre “Actuaciones que comportan riesgo penal en FREMAP”, referida esta última a aquellos delitos de mayor riesgo de comisión en la Mutua, atendiendo a nuestra actividad, amén de formación presencial en materia de compliance penal para directivos. En total, se ha formado en 2023 en estos cursos a 483 personas trabajadoras de FREMAP.

Sin perjuicio de las formaciones dirigidas a la plantilla, los miembros del Comité de Cumplimiento Normativo han recibido diversas formaciones en materia de prevención penal y cumplimiento en el año 2023, a fin de mejorar sus competencias en la materia.

En relación con los nuevos controles de prevención penal implantados durante el año 2023, destacan:

- La reidentificación de los perfiles profesionales de FREMAP como de “personal especialmente expuesto a riesgo penal” y las medidas de refuerzo implementadas sobre los mismos (declaración periódica anual de cumplimiento de la Política de Gestión de Riesgos Penales y Anticorrupción y del Catálogo de Conductas

Prohibidas -añadiéndose en 2023, la declaración sobre el cumplimiento del Manual de Gestión de Conflicto de Interés- o la declaración de compromiso con la prevención penal de la Mutua para los nuevos candidatos que accedan a este tipo de puestos, ya sean de nueva incorporación o promoción a dichos puestos).

- El impulso a la promoción de medidas dirigidas a la prevención del acoso en el ámbito laboral y a la prevención de cualquier acto discriminatorio especialmente dirigido al colectivo LGTBI.
- Revisión de cláusulas de prevención penal incluidas en diversos convenios de colaboración de FREMAP.
- Revisión de la Declaración de Compliance a firmar por los proveedores, actualizada en el mes de mayo de 2023 en la Plataforma de Contratación del Estado, a fin de adecuarlas al nuevo Canal de Cumplimiento y al Sistema interno de Información FREMAP Integridad.

Asimismo, durante el año 2023, han continuado acometiéndose las propuestas de mejora realizadas en el Informe de Riesgos Penales emitido en el año 2022, según la planificación realizada para el año 2023. Así, han venido acometiéndose acciones de mejora para minorar los riesgos allí identificados, y que pasan por la implementación de nuevos controles operativos, la revisión de procesos, la sensibilización sobre determinadas materias ricas dirigidas a colectivos más próximos al riesgo...etc. Como ejemplo en materia anticorrupción, con fecha de 23 de mayo de 2023 se remitió una PPT de sensibilización dirigida al personal en plantilla con capacidad de disposición patrimonial, en relación al delito de malversación.

En relación a los Objetivos de Compliance, se destaca en materia anticorrupción que, con fecha de 31 de octubre de 2023, se publicó la Circular Informativa nº 269/2023, titulada “OBJETIVO DE COMPLIANCE 2023: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”, por la que se adjuntaba una bre-

ve presentación en relación con los ilícitos que pueden ser considerados como riesgos de delito de corrupción y el principio de tolerancia 0 que rige el proceder de FREMAP respecto a cualquier tipo de irregularidad.

Por último, es reseñable indicar que el Comité de Cumplimiento Normativo de FREMAP, como órgano de control de la prevención penal de la Mutua continúa estando formado por cinco miembros, concretamente por 3 hombres y 2 mujeres. Anualmente -y por tanto también durante el año 2023-, estos miembros suscriben de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Comité de Cumplimiento Normativo, un Cuestionario de Idoneidad, no habiéndose notificado ninguna situación relacionada con el ámbito de la corrupción, que pudiese afectar a los mismos.

Sistema de Auditoría Interna

La misión de control y auditoría interna es velar por la correcta y completa aplicación de las políticas, normas e instrucciones establecidas, ayudando a la Organización en el cumplimiento efectivo y eficaz de sus responsabilidades, contribuyendo con ello a la mejora en los resultados, así como a la supervisión del adecuado funcionamiento del sistema de control interno detallado en el Modelo de Gestión de Riesgos.

La actividad realizada por el Servicio de Auditoría Interna (SAI) se detalla en sus propios procesos de trabajo: Auditoría Interna, Gestión de Riesgos, Puntos de Control y Auditoría Anual de Cuentas de la Intervención General de la Seguridad Social.

AUDITORÍA INTEGRAL

El Servicio de Auditoría Interna (SAI) es el encargado de realizar este tipo de actuaciones y que se fundamentan en disponer de un control interno excelente y cuya actuación se ajusta a las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

Este control está orientado a la mejora continua, puesto que dirige su actuación a la identificación y ayuda a la implantación en la Organización de las medidas técnicas o estructurales que se consideren necesarias para la mejora en los niveles de gestión. Asimismo, se efectúa un control y seguimiento individualizado de cada cuestión planteada en los Informes de Auditoría, a través de los Informes de Seguimiento realizados a distancia que se comunican a la Dirección del centro auditado con el fin de informar del grado de avance en la consecución de los planes de acción previamente fijados.

La publicación de la Planificación Anual de la actividad a desarrollar por la Auditoría Interna – trabajos de auditoría a realizar en el ejercicio e informes de seguimiento de auditorías de ejercicios anteriores- se efectuó mediante la emisión de la oportuna circular dirigida a la Organización.

Las auditorías internas se desarrollan a distancia mediante el intercambio de información a través de ficheros informáticos entre la unidad auditada y el equipo auditor.

En el ejercicio 2023 las auditorías internas han incluido el análisis de los procesos sanitarios por parte de un auditor médico integrado en el equipo de auditoría interna. En este ejercicio, la realización de la auditoría sanitaria ha alcanzado a 19 centros que representan un 35% de las auditorías realizadas.



El resultado de auditoría interna, a cierre de ejercicio, alcanzó la puntuación de 7,10 puntos sobre una nota máxima de 10.

El trabajo realizado por el Servicio de Auditoría Interna es valorado por los centros auditados mediante el registro opcional de una encuesta que se remite junto con el informe de auditoría a dichos centros auditados, siendo la valoración obtenida en este ejercicio 2023 de 4,52 puntos (sobre 5 posibles).

Gestión de Riesgos

FREMAP dispone de un proceso a través del cual se desarrolla la metodología de gestión de riesgos. Dicha metodología permite identificar, evaluar, gestionar y controlar los riesgos que, en caso de producirse, podrían afectar al cumplimiento de los objetivos establecidos. La oportuna detección de los riesgos favorece la generación de estrategias que anticipan la posible ocurrencia de estos y con ello se convierten en oportunidades de mejora para nuestra gestión que se concretan en acciones de riesgo.

FREMAP clasifica sus riesgos como:

- **Estratégicos:** son riesgos cuya materialización afectaría al cumplimiento de los objetivos de la Entidad y concretados en sus diferentes Planes Estratégicos.
- **Cumplimiento:** son riesgos cuya materialización puede conllevar el incumplimiento legal.
- **Información:** son riesgos cuya materialización puede afectar a la seguridad de la información en términos de disponibilidad, integridad y confidencialidad de esta.
- **Operativos:** son riesgos cuya materialización puede afectar al correcto funcionamiento y operativa de los diferentes procesos gestionados por FREMAP.

Esta tipología de riesgos es determinante para la definición del umbral de tolerancia a los mismos y, consecuentemente, el tipo de acción para su adecuada gestión, control y seguimiento de estos.

Igualmente es de destacar que la implantación de la metodología de Gestión de Riesgos supone la participación activa de todos los empleados, de acuerdo con su nivel de responsabilidad, en el control interno de la Entidad.



A cierre de ejercicio el número de riesgos inventariados, que estaban operativos, ascendía a 183 y el número de acciones de riesgo vinculadas a los mismos era de 24. De estas acciones de riesgo 6 se iniciaron en el 2023, destacando las siguientes:

- Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad mediante el cual se pretende alcanzar la certificación externa, conforme a lo dispuesto en el RD 311/2022.
- Aprobación y registro del Plan de Igualdad conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Análisis de la situación de los accesos a las historias clínicas por parte de los profesionales sanitarios e implementación de las acciones necesarias que garan-

tican la salvaguarda de la información y la protección de datos

Las acciones de mejora desarrolladas y finalizadas a lo largo del ejercicio son:

- Plan de Continuidad de los Sistemas de Información que contempla el diseño de un plan de continuidad de sistemas de información ante diferentes contingencias que se puedan producir.
- Establecimiento de los controles internos que garantice que todos los centros de trabajo de FREMAP cuentan con las autorizaciones administrativas, mantenimientos legales, revisiones obligatorias de equipos, etc., asegurando con ello la disponibilidad de los mismos para la prestación del servicio.

Seguridad de la Información

El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) colabora en la consecución de los objetivos de FREMAP, favoreciendo la continuidad del servicio y definiendo, a través de la política de seguridad, las medidas de índole técnica y organizativa que han de implantarse con el objeto de garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y los recursos necesarios para su tratamiento. El SGSI de FREMAP, basado en la norma UNE-ISO/IEC 27001 y en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), se somete anualmente a auditoría por un organismo externo acreditado que certifica su nivel de implantación.

Durante el ejercicio 2023 FREMAP ha continuado implantando medidas de índole técnico y organizativo derivadas de análisis de riesgos para reforzar la seguridad de la información corporativa. Se ha avanzado en el plan de adecuación para el cumplimiento del ENS, compuesto por proyectos tanto organizativos como técnicos, y que está previsto que finalice en el siguiente ejercicio, en el que la Mutua se someterá a una auditoría externa de conformidad con el RD 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Se ha continuado con el plan de iniciativas de formación y concienciación a todos los empleados en materia de ciberseguridad, para reforzar conocimientos y dar pautas de actuación ante las ciberamenazas potenciales a las que está expuesta la Mutua.



Protección de Datos

FREMAP, es una entidad comprometida con la protección de los datos personales de sus empleados, mutualistas y grupos de interés.

Todas las personas trabajadoras de FREMAP -personal sanitario y personal de administración y gestión- desempeñan un papel activo en la protección de los datos que manejan, y consecuentemente, en la protección de las personas.

Por ello, ha sido objetivo en FREMAP fomentar una cultura de Protección de Datos entre todo su personal y difundir este derecho fundamental en sus distintos canales de comunicación, entre ellos, las redes sociales. Esta actividad de comunicación ha tenido un impacto positivo en la concienciación de los usuarios sobre la importancia de la protección de los datos personales.

Además, FREMAP realiza una labor continua de prevención y control constante, que garantice la protección de las personas y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Como consecuencia de todas estas acciones llevadas a cabo en materia de seguridad de la información y protección de datos, durante 2023, no se producido ninguna Brecha de Seguridad, ni de violaciones a la Privacidad, ni de ataques a la seguridad de la Información (ciberdelitos).

